



La Ceja del Tambo



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

RESOLUCIÓN NÚMERO 254
(La Ceja del Tambo, 22 de mayo del 2024)
Mínimo Vital mes de abril

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018 "por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo".
- D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 "Por medio del cual se reglamenta el programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018", en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.
- E. Que el P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

Página 1 | 3



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
☎ NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio".

En mérito de lo expuesto,

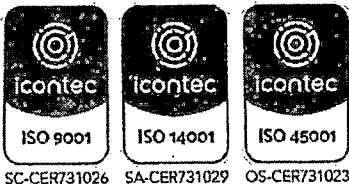
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 04 de 2024, comprendido desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de abril de 2024 a los siguientes suscriptores.

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
VERIFICADO CUMPLE	292	92441	Francisco de Jesús Cardona	Cédula	15381073	CR 18 13-57 INT 106	2
VERIFICADO CUMPLE	200	139171	Nubia Alzate Agudelo	cedula	39430849	DG 23 27a 33	2
VERIFICADO CUMPLE	511	9000	Sonia Milena Bedoya Henao	cedula	43797042	CL 5c 26a 02 interior 301	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al período 04 de 2024, comprendido desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de abril de 2024 a los siguientes suscriptores debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.

VERIFICACIÓN	Nro RADICADO	Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMIR	ESTRATO
RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1152	136462	Jorge ovidio Carmona Aguirre	CEDULA	15376592	Cr 23 11-42	3
RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1704	101501	Bertha Ligia Botero Osorio	CEDULA	39433549	Cr 19 17-53	3
RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1051	247	Blanca Olivia Patiño Cardona	CEDULA	39180105	Cr 19 14 55 INT 106	3





La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 41.677,44
2	351	\$ 6.814.261,44
3	1066	\$ 20.456.676,00
TOTAL	1419	\$ 27.312.614,88

ARTÍCULO TERCERO: Enviar una copia de la presente resolución a la P.U de las TIC para su respectiva publicación en la página WEB.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (22/05/2024).


ANDRÉS FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Gerente General.

Anexos: 6 folios (Acta No. 04 de 22 de mayo de 2024)
Planilla de Asistencia.

Proyectó: María Alejandra Ramírez Henao – Contratista MVAP M.P.
Revisó: Juan Esteban Peñaranda Montoya – P.U. Bienestar Integral J.E.
Revisó: Leiby Marcela Tobón Tobón – Directora Administrativa M.T.
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General

Página 3 | 3



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 41.677,44
2	351	\$ 6.814.261,44
3	1066	\$ 20.456.676,00
TOTAL	1419	\$ 27.312.614,88

ARTÍCULO TERCERO: Enviar una copia de la presente resolución a la P.U. de las TIC para su respectiva publicación en la página WEB.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los veintidos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (22/05/2024).

ANDRÉS FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Gerente General.

Anexos: 6 folios (Acta No. 04 de 22 de mayo de 2024)
Planilla de Asistencia.

Proyectó: María Alejandra Ramírez Henao – Contratista MVAP
Revisó: Juan Esteban Peñaranda Montoya – P.U. Bienestar Integral
Revisó: Leiby Marcela Tobón Tobón – Directora Administrativa
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General

[Handwritten signature]
30/05/24

Página 3 | 3



SC-CER731026 SA-CER731029 OS-CER731023

📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
☎ NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co